

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE ALCARDETE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de noviembre, General Tributaria y artículo 68 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2012, se aprobaron los padrones fiscales de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al tercer cuatrimestre de 2012 y de la tasa del Mercado municipal correspondiente al cuarto trimestre de 2012.

Segundo: Los citados padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario será único y comprenderá desde el día 15 de octubre al 14 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

El lugar a efectuar el ingreso, será en las dependencias de la Oficina de Caja Rural de Castilla-La Mancha de Villanueva de Alcardete.

Cuarto: Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quinto: Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Alcardete 1 de octubre de 2012.-El Alcalde, Ricardo Santiago Díaz.

N.º I.- 8129